

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

fijación de cuota alimentos Rad. N°. 2023-00081-00

Habida cuenta de las diligencias de notificación allegadas por el apoderado demandante, así como la solicitud de amparo de pobreza por parte del extremo demandado, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. TENER notificado al demandado ANDRES FELIPE VALENCIA ECHEVERRY, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. NO contestada la demanda por el demandado ANDRES FELIPE VALENCIA ECHEVERRY. Lo anterior, en tanto el término dispuesto para ello, transcurrió en silencio de su parte.

TERCERO. CONCEDER el amparo de pobreza invocado por ANDRES FELIPE VALENCIA ECHEVERRY, de conformidad con lo previsto en el Artículo 151 y ss. del Código General del Proceso.

CUARTO. DESIGNAR como apoderada de oficio de la demandante, a la abogada BIBIANA AMPARO SANCHEZ RUBIO identificada con c.c. N°.38603077y T.P. N°. 339.672 a fin de que continúe la representación judicial en el presente asunto, de conformidad a los preceptos del Artículo 154 del Estatuto Procesal. Envíese comunicación a la togada designada a la dirección electrónica, [bibianasan.26@hotmail.com](mailto:bibianasan.26@hotmail.com) póngase de presente que, al igual que en el caso de los curadores Ad-Litem, dicho cargo es de obligatoria aceptación y deberá comparecer de manera virtual dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación remitida por el Juzgado.

Por la secretaría del Despacho, elabórese la comunicación pertinente, y remítase por citaduría dejando constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 132 Hoy 13 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria